

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

RESOLUCION

Número 4

Presentada por: Hon. Nelson A. Miranda

Serie 1988-89

PARA SOLICITAR DE LA JUNTA DE PLANIFICACION DE PUERTO RICO LA REZONIFICACION DE LA CALLE PRINCIPAL AVE. ESMERALDA DESDE LA ESQUINA LOPATEGUI HASTA LA CARRETERA PUERTO RICO NUM. 20; Y PARA SOLICITAR VISTAS PUBLICAS A TALES EFECTOS.

- Por Cuanto : Los vecinos a partir de la Avenida Esmeralda desde la Esquina con la Calle Lopategui, hasta la Carretera Puerto Rico Núm. 20. dentro del término municipal de Guaynabo, han solicitado a la Junta de Planificación de Puerto Rico se reclasifiquen los solares de su propiedad de zonificación R-3 a C-1.
- Por Cuanto : Es de interés de estos ciudadanos de Guaynabo establecer pequeños negocios para de esa forma contribuir al bienestar de la comunidad y al mejoramiento de la economía municipal.
- Por Cuanto : La mayoría de los solares de la Calle Esmeralda en el tramo comprendido entre la Calle Lopategui y la Carretera 20 del término municipal de Guaynabo están clasificado como C-1.
- POR TANTO : RESUELVESE POR ESTA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 12 DE AGOSTO DE 1988.
- Sección 1ra : Solicitar, como por la presente se solicita de la Junta de Planificación de Puerto Rico, se enmiende el Mapa de Zonificación vigente para este Municipio a los efectos que la clasificación de R-3 de un área en la Urbanización Muñoz Rivera que comprende la Calle Esmeralda desde la esquina con la Calle Lopategui hasta la Carretera Núm. 20. se clasifique C-1.
- Sección 2da : Esta resolución empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a la Junta de Planificación de Puerto Rico.


Presidente


Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 23 de agosto de 1988.


Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 4, Serie 1988-89, aprobada por la Asamblea Municipal de Guaynabo el día 12 de agosto de 1988.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Luis A. Berríos Pérez, Adolfo Avilés Medina, José M. Cuevas García, Zoraida Meléndez de Aguayo, Nelson A. Miranda Hernández, Julio Vega Rosario, Milagros Pabón, Lillian Jiménez de Aguayo, Francisco Nieves Figueroa, Jaime E. Zequeira Román y Maggie Ginés de Soto.

Votos abstenidos de los Honorables Gladys Rodríguez de Muñiz, Miguel M. Matos y Juan Fuentes Rodríguez.

Fue aprobada por el Honorable Alcalde, Alejandro Cruz, Jr., el día 23 de agosto de 1988.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los veintitres días del mes de agosto del año mil noventa y ocho.


Secretaria Asamblea Municipal